



## Circular 67/2012

- A las Delegaciones y Federaciones Insulares
- A los Clubes
- A los atletas, jueces y entrenadores

### Tramitación de licencias 2012-2013

Se comunica para general conocimiento que en la temporada 2012-2013, que se inicia el 1 de noviembre de 2012, el proceso a seguir en la tramitación de las licencias, será el siguiente:

1. **Los clubes** tramitarán sus licencias directamente con la FCA, del 1 al 10 de octubre (ambos inclusive), debiendo entregar el justificante de pago y el cuerpo de licencia de club debidamente cumplimentado en la Federación Canaria de Atletismo (FCA).
2. **Atletas** (del 18 al 31 de octubre, ambos inclusive):
  - a. Atletas con licencia en un club: deberán tramitarla a través del mismo, el cual la gestionará a través de la Intranet, activándose por la FCA una vez se efectúe el abono de la cuota correspondiente. Cada Club deberá entregar los cuerpos de licencias de sus atletas debidamente cumplimentados y firmados en la FCA.
  - b. Atletas independientes: tramitarán su licencia directamente con la FCA, entregando el cuerpo de licencia debidamente cumplimentado y firmado así como el justificante de ingreso de la cuota correspondiente.
3. **Jueces y entrenadores** (del 18 al 31 de octubre, ambos inclusive): tramitarán su licencia directamente con la FCA, entregando el cuerpo de licencia debidamente cumplimentado y firmado así como el justificante de ingreso de la cuota correspondiente.

# Federación Canaria de Atletismo

C.I.F.: V-35313915



4. Los clubes, atletas, jueces y entrenadores con licencia en la temporada 2011-2012, que renueven su licencia en la temporada 2012-2013 fuera de los plazos establecidos, tendrán que satisfacer una sanción económica.
5. Los clubes, atletas, jueces y entrenadores que no hayan tenido licencia en la temporada 2011-2012, podrán tramitar su licencia en cualquier momento de la temporada.

En Santa Cruz de Tenerife, a 30 de septiembre de 2012

